

LA ORDENACION JURIDICA DE NUESTROS ESTUDIOS UNIVER- SITARIOS

Por ANTONIO ORTIZ MUÑOZ

I

CON el habla deliciosa del Rey Sabio, afirmaremos que la Universidad ha de cumplir una doble misión: «aprender los saberes» y enseñar a hacer «vida honesta y buena». Para que se cumpla debidamente esta doble misión asignada a la Universidad promulgó el nuevo Estado la Ley de Enseñanza Universitaria de fecha 29 de julio de 1943, de la que muy acertadamente dijo el Profesor Isidoro Martín que «por su orientación y sus principios inspiradores marca la fecha culminante de la historia universitaria española. Y la razón de nuestro juicio estriba en el hecho que esta Ley implanta el tipo de Universidad genuinamente eficaz: la Universidad educativa».

«Aprender los saberes», he aquí la primera misión de la Universidad. Enseñar. «Nuestra Ley—dijo el Ministro de Educación al defenderla en las Cortes—proclama, ante todo, el inexorable principio de la función docente como substancia cardinal de la Universidad, y devuelve su verdadero concepto de célula madre de todo el tejido universitario, a la que estima núcleo estricto de la docencia. La Facultad aparece así fortificada, encarrilada otra vez de su pernicioso descamino, en la senda inexcusable del magisterio y del aprendizaje. Es órgano que faculta, esto es, en términos rigurosamente etimo-

lógicos, que facilita la transmisión de la ciencia del docente al discente; el sistema de vasos comunicantes de la cultura que se da y que se recibe; el aparato circulatorio, sin el que la Universidad es algo estéril y muerto.»

Esta definición de la Facultad dada por el Ministro encuentra ahora su más justo valor al ser promulgados los Decretos que regulan los estudios universitarios. Siete son los que han aparecido en el «Boletín Oficial del Estado», y cada uno corresponde a las siete Facultades que integran ahora toda Universidad en España: Filosofía y Letras, Ciencias, Derecho, Medicina, Farmacia, Veterinaria y Ciencias Políticas y Económicas. Las cinco primeras tienen ya sabor centenario. La sexta ha sido elevada de Escuela a Facultad, y la última responde a un deseo vivísimo de nuestro Caudillo, que quiere que nuestra «Alma Mater» enriquezca considerablemente su contenido al dotar al Estado español de una institución de saber serena y viva, que le ayude a forjarse asimismo en la Verdad.

Existen, pues, dos nuevas Facultades. «Ha llegado la hora —dijo el Ministro— de que la Universidad prepare hombres capaces para esa difícilísima actividad de la política y la economía, que en la complicada máquina de los Estados modernos ocupa rango primordial de honor y de lucha, y exige cada vez más una técnica estricta para el «primero vivir» de la sociedad organizada. Asimismo hemos afrontado con responsabilidad que nos satisface la inclusión en el ámbito facultativo universitario de las viejas Escuelas de Veterinaria, formadoras de una profesión que tiende a revalorar una de nuestras primeras riquezas naturales, librándolas de la preterición y del desdén y otorgándoles la categoría científica y cultural que su abnegado esfuerzo reclamaba.»

Complementan los siete Decretos la nueva Ley universitaria. Al ordenar jurídicamente los estudios de las siete Facultades realzan la primordial misión de la Universidad, que es, como queda expuesto, la de enseñar.

Enseñar «sirviendo, ante todo, a un mismo principio unitario y vivificante: el espíritu católico». Por eso, y prescindiendo de la obligatoriedad de la enseñanza superior religiosa en las Universidades, regulada por un reciente Decreto, «no sólo por imperativo de una confesionalidad que el régimen lleva en lo más íntimo y sustancial de su ser, sino incluso por la elemental consideración de que la cultura no puede desconocer ni el hecho religioso, ni su desarrollo histórico, ni sus fases y derivaciones», los siete Decretos de referencia insisten en el sentido católico de la enseñanza. Y así cada Facultad española designa su Patrono, bajo cuyo mecenazgo espiritual se coloca. Filosofía y Letras elige a San Isidoro; Ciencias, a San Alberto Magno; Derecho, a San Raimundo de Peñafort; Medicina, al evangelista San Lucas; Farmacia, a la Inmaculada Concepción; Veterinaria, al seráfico San Francisco, y Ciencias Políticas y Económicas, a San Vicente Ferrer.

Enseñar aprovechando lo «aprovechable de lo antiguo», «fiel a nuestro carácter histórico, a nuestra psicología tradicional». Por eso los Decretos conservan los colores distintivos de las Facultades y marcan los de las nuevas: azul celeste, para Letras; azul oscuro, para Ciencias; rojo, para Derecho; amarillo, para Medicina; morado, para Farmacia; verde, para Veterinaria, y naranja, para Ciencias Políticas y Económicas. Fidelidad a nuestra tradición en la solemnidad de las investiduras académicas, en la colación de grados, en las aperturas de curso; elegante prestancia a todos los actos universitarios, que tanto realzan las Universidades extranjeras.

Enseñar con un sentido práctico, realista. Porque «el hombre universitario debe saber, al abandonar las aulas, la técnica de su profesión, sin ir dando tumbos y como a ciegas en la vida a que le destina la formación adquirida. Hacía falta que la Universidad, no sólo creara el hombre científicamente culto, pero desorientado para la aplicación de su cultura en la vida, sino que lo formara para la profesión que se sintiera llamado a desempeñar». Por eso cada Facultad ha organizado

sus estudios con un sentido eminentemente práctico. Así, se establecen cursos prácticos, e incluso en Medicina, el último año de la carrera se consagra exclusivamente a la práctica. Las mismas pruebas finales de Licenciatura se concretan en casos prácticos: un informe, para un jurista; el reconocimiento de un enfermo, para un médico; un análisis, para un farmacéutico, etc. Preocúpase también el Estado de la revalorización de los títulos académicos, de «las salidas» de cada carrera.

Enseñar con un sentido nacional. «Creamos una Universidad para España, una Universidad que produzca intelectuales, maestros, profesionales, investigadores: hombres, pero españoles.» Por eso los Decretos de referencia establecen como novedad importante el juramento del alumno al ingresar en la Facultad: juramento de fiel servicio a España y a su cultura, porque el estudio es hoy un servicio a la Patria. Y el Profesorado universitario adquiere categoría de milicia docente. Y no sólo se le exigen aptitudes de idoneidad científica, más rigurosas que las requeridas por la legislación anterior, sino que además se le encuadra en el ejercicio de su misión bajo las normas de la más inexorable disciplina.

Enseñar con un criterio moderno, implantando nuevos preceptos en consonancia con la técnica de ahora. Establecimiento del Libro Escolar para cada alumno, donde queda registrada toda su vida académica: sus notas de examen (adiós las viejas papeletas), sus méritos, los premios adquiridos, su ficha médica, etc. Distintas normas para los exámenes: examen por asignatura, pero calificación por curso, etc.

La Universidad española podrá así ahora cumplir fielmente su misión: «dar la enseñanza en el grado superior y educar y formar a la juventud para la vida humana, el cultivo de la ciencia y el ejercicio de la profesión» de acuerdo siempre con el «servicio de los fines espirituales y del engrandecimiento de España».

II

Examinados en el capítulo anterior los rasgos más salientes de la reforma de los estudios de nuestras Facultades, comunes a todas ellas, mencionemos ahora las notas características de cada una de ellas, cuyo examen iniciaremos por orden de antigüedad.

FILOSOFIA Y LETRAS

Con la Facultad de Ciencias, la de Filosofía y Letras constituye el núcleo principal de las enseñanzas superiores. Nació en los comienzos del siglo xvi, y se llamaba entonces de Artes y Filosofía, y tuvo su precedente en los antiguos estudios medievales del *trivium* y *quadrivium*. Para el legislador de hoy son las actuales Facultades de Filosofía y Letras «la herencia más calificada de la gran Universidad española del siglo xvi, y sus estudios llegaron a ser desde un principio, con los de Ciencias, el tronco maternal de los demás trabajos facultativos».

Base de la actual reforma es el sistema ecléctico que se adopta. Hay un período de estudios comunes, en el que el estudiante adquiere una formación básica en Filosofía, Historia y Lingüística, y un período de especialización en las distintas secciones. Estas son siete: Filosofía (Madrid, Barcelona y Murcia), Filología Clásica (Madrid, Barcelona, Salamanca y La Laguna), Filología semítica (Madrid, Barcelona y Granada), Filología románica (Madrid, Barcelona y Oviedo), Historia (Madrid, Barcelona, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza), Historia de América (Madrid y Sevilla) y Pedagogía (Madrid).

Esta clasificación de los estudios razónase detenidamente

en el preámbulo del Decreto. El renacimiento de la sección de Filosofía «es de todo punto necesario en nuestra Patria por imperativo de la gloriosa tradición que esta ciencia tuvo en la historia hispana de la cultura y por ser nervio y motor de todas las demás manifestaciones intelectuales».

Imprescindibles las secciones de Historia y de Historia de América, «que reivindiquen, asimismo, los títulos preclaros de nuestra ejecutoria en el mundo, arrebatando con una concienzuda investigación a la leyenda negra aquellas verdades luminosas de nuestro pasado, las cuales forman parte, además, de la preparación doctrinal necesaria para que nuestras juventudes fortifiquen su espíritu en hondas calidades patrióticas».

Triple ha de ser la sección de Letras: románica, clásica y semítica, cada una a cual más interesante, y una nueva sección, la de Pedagogía, «necesaria para formar a la juventud española en las tareas magistrales y suscitar a la vez rutas de orientación metodológica y didáctica que orienten en el futuro nuestra actividad docente».

Auméntase en un año la duración de la carrera en todas las secciones y se crean cuarenta nuevas Cátedras. Merece ser destacado el interés del legislador en españolizar la Facultad, a cuyo efecto, entre las Cátedras que se crean están las de Filosofía española, Humanismo español, Gramática histórica de la lengua española y Dialectología hispánica, Crítica literaria, etc., vindicándose, asimismo, los estudios de la Lengua y Literaturas españolas en todas las secciones.

Con el establecimiento de numerosos seminarios se formarán prestigiosos investigadores, y con las clases prácticas, excelentes maestros, porque la Facultad se orienta ahora no sólo a la investigación, sino también, y de una manera concreta, al ejercicio de la vida profesional. Por ello se fomenta la profesionalidad nobilísima de la docencia aplicable a todos los grados de la enseñanza y abre a sus titulados nuevos horizontes para valorar el ejercicio de su función.

CIENCIAS

Es acaso la Facultad de Ciencias la más afectada por la reforma que acaba de introducirse en nuestros estudios universitarios. Su evolución histórica fué unida, como es lógico, al desarrollo y progreso de la ciencia.

Como novedad importante aparece la separación absoluta de las secciones, que no tienen entre sí, como en Filosofía y Letras, años comunes. Cuatro son las secciones: Matemáticas (Madrid, Barcelona y Zaragoza), Físicas (Madrid, Barcelona y Zaragoza), Naturales (Madrid y Barcelona) y Químicas (todas las Universidades). El doctorado se amplía en un año más de estudio y se crean cuarenta Cátedras nuevas. Se robustecen el estudio del Análisis Matemático y Geometrías y la Teoría del Conocimiento. En Físicas, aparte de la enseñanza de carácter matemático y propiamente físico, se incluyen los estudios de la Química y sobre todo de la Física, del Aire y de la Geofísica. En la Universidad de Madrid se expedirán Diplomas de especialistas relacionados con la Física aplicada. Habrá también diplomados en Óptica, en Electricidad y en Geofísica. La creación del título de Doctor en Química Industrial abre un horizonte insospechado en nuestro país.

En Naturales se amplían notablemente los estudios de la Fisiología animal y vegetal y los de la Geología Aplicada. Se establece la innovación de Doctor en Ciencias biológicas y en Ciencias geológicas.

DERECHO

La Facultad de Derecho sufre escasa transformación. De rancia solera en nuestros estudios universitarios, es en nuestra Patria la Facultad más antigua, y extraordinaria su importancia, pues el Rey Sabio decía ya en las «Partidas» que «la ciencia de las leyes es como fuente de justicia y aprovechase de ella el mundo más que de otras ciencias».

España tiene, además, un brillante historial jurídico, tanto, que el preámbulo del Decreto no dude en proclamar que «España es el pueblo moderno que más ha debido a sus juristas».

Consecuente con estos principios, la reforma tiende a renovar la Facultad, orientándola en el cauce de la tradición española. Así, se restablece el Derecho Natural, se amplían los estudios del Derecho Político, del Civil, del Procesal y del Mercantil y se distribuye, a lo largo de la carrera, la enseñanza de la Historia del Derecho. Como disciplina nueva se crea la del Derecho del Trabajo, de tan amplia extensión en la vida moderna.

Se imprime a los estudios un carácter eminentemente práctico y se asegura la competencia de los licenciados con la amplitud y carácter práctico dado a las pruebas de final de carrera y se logra la especialización mediante cursos. Se orienta el doctorado en un sentido investigador y en todas las disciplinas se buscan los temas monográficos para alcanzar la completa especialización.

MEDICINA

El nuevo plan acusa también novedades importantes en la Facultad de Medicina, en cuyos estudios «nuestras figuras históricas alcanzaron en los siglos pasados justo prestigio y renombre». Porque fué precisamente la escuela médica arábigo española «la que nutrió de normas y de principios una buena parte de la Edad Media». Y luego, en los siglos posteriores, la Medicina española alcanzó su Edad de Oro, para después iniciar su etapa decadente. Es ahora la nueva España la que vuelve por el prestigio de su pasada grandeza y reivindica sus glorias médicas. Por eso la nueva Ordenación de la Facultad de Medicina está concebida de tal forma, que España pueda llegar de nuevo a adquirir ese prestigio y renombre que antaño tuviera.

He aquí las principales innovaciones que ofrece el nuevo

plan: la carrera dura siete cursos, pero el preparatorio se funde con el primer año. Quedan así seis cursos de estudio y uno, el último, consagrado por completo a la práctica, al ejercicio de la Medicina. Este habrá de llevarse a cabo en cuatro clínicas fundamentales: Patología médica, Patología quirúrgica, Obstetricia y Pediatría. Se crean como Cátedras nuevas la Microbiología y Parasitología, Terapéutica física y la Psiquiatría. Otra nueva asignatura, que no es propiamente médica, pero que deben conocer todos los médicos: la Psicología. Un cursillo de Historia de la Medicina.

La reforma tiende a conseguir la formación del profesional y del especialista, y confirma el carácter netamente científico de las disciplinas del doctorado. Se ataca también el problema de la especialización, «huérfana hasta ahora de una ordenación sincera». La especialización se lleva a cabo fuera de las Facultades, sin ningún control, y cualquier profesional podía aplicarse el título de especialista en determinada asignatura. Hoy día se exige para obtener dicho título asistir, terminada la carrera, a un curso específico de la asignatura correspondiente en la Universidad.

No olvida el nuevo Estado la misión del médico, y así lo proclama en el preámbulo de la reforma. «No cabe olvidar que el enfermo ha de ser siempre considerado como hombre entero, dotado de alma y cuerpo, y que su dolor es como un crisol donde se depuran las virtudes morales, por lo que el médico ha de apoyar en esta estimación total sus intervenciones clínicas. Frente al error cartesiano, que estimulaba estos descaminos del derrotero de la verdad, el nuevo Estado declara paladinamente el elevado valor religioso de la profesión médica, desde la cual, sobre la ruta de la Ciencia como servicio de Dios, ha de resaltar más la delicada misión de la Medicina, colaboradora de un incansable apostolado de espiritualidad que lleve a la actuación cotidiana el impulso de un

conocimiento científico, cada vez más perfecto, enlazado con los fundamentos permanentes del sentido católico de la vida, módulo y norma de la mejor actividad humana».

FARMACIA

La reforma tiende a redimir a la Farmacia del clásico «pucherólogo» y del tipo de boticario de pueblo trasplantado tantas veces a nuestra escena. Se ensancha la carrera por el horizonte de la Bioquímica, de la Química y de la Biología aplicada, y se crean nuevas disciplinas, tales como la Físico-Química, la Fisiología vegetal, la Fisiología animal y la Bioquímica.

Los momentos actuales exigen de los farmacéuticos una nueva misión. «La preocupación de los actuales momentos —se dice en el preámbulo— por los importantísimos problemas de la alimentación de los pueblos y la finalidad de lograr un nivel cada día más elevado en el índice de la salud individual y colectiva de los españoles, se proyectan en el servicio que la Farmacia rinde a nuestro destino nacional con su aportación a la tarea de crear generaciones fuertes y robustas para el orgullo y defensa de la Patria.»

Preocúpase también la reforma de establecer preparación adecuada a los farmacéuticos que puedan ser hombres de empresa en las grandes industrias de medicamentos.

VETERINARIA

Porque España es un gran país de gran riqueza ganadera y pecuaria no podían quedar relegados al olvido los estudios de Veterinaria. «Un país como el nuestro, en el trance de vigorizar todos los resortes de su grandeza nacional, ha de conceder a esta clase de estudios la categoría que merece. La Veterinaria, íntimamente ligada a la Ganadería y a la Agricultura nacionales, es factor esencial en el desarrollo y pro-

greso de estas fuentes de riqueza, que constituyen un soporte vital de la economía del país». Nuestra riqueza ganadera y la repoblación pecuaria pueden capitalizarse en una masa de treinta mil millones de pesetas, que se confían a la pericia de nuestros veterinarios. Por ello realízase la carrera de Veterinaria, colocándola en el nivel universitario, a fin de que se alcance con ella la adecuada preparación para el logro de misión tan importante.

Con razón se afirmaba no hace mucho en las columnas de un diario madrileño: «Los ganaderos españoles que buscaban una cultura superior para sus hijos haciéndolos abogados, ingenieros, médicos, etc., tienen hoy una nueva Facultad que, además de la consideración social de un grado universitario, puede proporcionarles la suficiencia técnica que les permite aplicar los progresos científicos a las explotaciones pecuarias de sus antepasados para provecho propio y bien de España».

CIENCIAS POLITICAS Y ECONOMICAS

La más moderna de las Facultades y una de más amplio contenido. Su misión es extraordinaria. «A ella son llamados los hombres que sientan la vocación de los temas políticos y económicos para que, con el ánimo y el rigor que la vida universitaria exige, puedan forjar una fecunda doctrina española. Las tareas de gobierno requieren, por otra parte, una preparación cuidadosa y una tradición de precedentes y de técnicas que sólo una entidad de carácter universitario puede acometer. Suele creerse que el hombre de gobierno se forma en la vida sin recurrir a estudios especiales; pero es ésta una fórmula demasiado esquemática para ser verdadera. La gobernación no se apoya tan sólo en individuos aislados, sino que hagan posible la realización de sus concepciones con sentido de continuidad. En nuestro pueblo, tan propicio a creer en lo espontáneo, se hace preciso acentuar la necesidad

y eficacia de la formación lenta y seria aun para las actividades más intuitivas».

El Ministerio ha montado la nueva Facultad por el momento sólo en Madrid, organizada en dos secciones—Ciencias Políticas y Ciencias Económicas—completamente independientes, sin años comunes. En la sección de Ciencias Políticas las disciplinas estrictamente técnicas se aúnan con las de carácter histórico. El plan de las Ciencias Económicas se articula en torno al estudio de la teoría económica, la cual dará carácter científico a cuantos conocimientos se cursen en ella.

Amplísimo horizonte para esta nueva Facultad, cuya creación fué ardiente deseo de nuestro invicto Caudillo.